



6733

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 07 MAYO 2025

VISTO: los presentes antecedentes vinculados a la celebración de una Adenda al Convenio de Cooperación suscrito el 31 de marzo de 2023 entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y el Instituto Nacional de Carnes (INAC);

RESULTANDO: I) que el citado Convenio, tiene por objeto la colaboración económica del INAC con los siguientes proyectos del MGAP, por hasta un monto de US\$ 4.496.611 (dólares americanos cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos once): 1) Apoyo a la movilidad de la Dirección General de Servicios Ganaderos; 2) Mejora de la infraestructura de los laboratorios veterinarios y 3) Adquisición del equipamiento informático para los proyectos SISA II y Guías de propiedad y tránsito digitales;

II) que la Adenda promovida, tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 30 de abril de 2025, originalmente prevista hasta el 1° de febrero de 2025;

III) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 19 de febrero de 2025 (Resolución 438/2025), no formuló observaciones a la suscripción de la Adenda promovida;

CONSIDERANDO: que al no existir impedimentos legales que obsten a la concreción de la Adenda impulsada, se entiende pertinente autorizar su suscripción;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo previsto por el literal b) del artículo 27 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

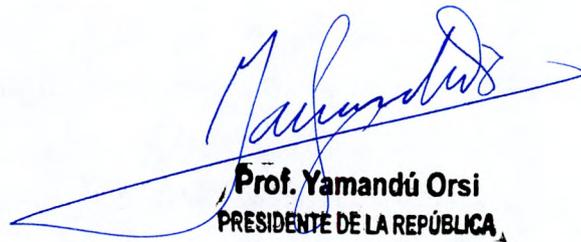
RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) la suscripción de una Adenda al Convenio de Cooperación celebrado con el Instituto Nacional de Carnes (INAC) el 31 de marzo de 2023, en los términos proyectados a fs. 176 y 177, que se aprueban y consideran parte integrante de la presente Resolución.

2º) Vuelva al MGAP a todos los efectos pertinentes.



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA